

DECRETO N°: 1 0 3 0,

EN CONCÓN, 07 MAY 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

A.-Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

B.-Las facultades emanadas de la Ley 19.880.

C.-Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículo N°53 exclusiones, Letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".

D.-Decreto Alcaldicio N° 283 de fecha 31 de enero de 2018 que aprueba convenio celebrado entre El Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 4 de diciembre del 2017.

E.-Solicitud de Pedido N°364, con fecha 27 de abril del 2018, correspondiente a Programa SENDA Previene, DIDECO, I. Municipalidad de Concón, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el jefe de Contabilidad y Presupuesto.

F.-3 cotizaciones de los proveedores:

LIBERTY SEGUROS, 99.061.000-2, por un monto de 3,60 UF, impuestos incluidos.

MAPFRE Seguros, Rut: 96.508.210-7, por un total de 3,57 UF, impuestos incluidos.

HDI Seguros S.A., 99.231.00-6 por un monto total de \$40.000.- impuestos incluidos.

DECRETO

1.-**CONTRÁTESE**, en forma directa al Proveedor **HDI SEGUROS**, Rut: 99.231.000-6 por un total de \$40.000, impuestos incluidos, correspondiente al servicio **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES** para profesional perteneciente al Programa SENDA Previene en Comunidad, Isabel Verónica Ojeda Delgado, rut [REDACTED]

Cabe señalar que la adjudicación recae en HDI Seguros dado que es la aseguradora de menor costo.

- Muerte Accidental U.F. 200
- Incapacidad total y permanente U.F 200
- Gastos médicos U.F 20

Además cubre el monto asignado para cada profesional (\$40.000.-), según requerimientos técnicos del programa, factor significativo a la hora de efectuar el gasto total consignado para el requerimiento específico.

2.- **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente, a la adquisición.

3.-**IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

4.-**PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE